

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 1970) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Considerando la finalidad y objetos específicos propios de los Seminarios Menores y Casas de Formación de Religiosos,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva de los Seminarios y Casas de Formación de Religiosos, que se relacionan en el anexo de la presente Orden, autorizándoles, dadas las especiales características y finalidad de los mismos, para impartir únicamente la segunda etapa de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Cuenca

Municipio: Tarancón.

Localidad: Tarancón.

Denominación: «Seminario P. P. Somascos».

Domicilio: Fray Melchor Cano, 2.

Titular: Congregación P. P. Somascos.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica, segunda etapa, de tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fray Melchor Cano, 2.

Municipio: Uclés.

Localidad: Uclés.

Denominación: «Seminario Menor Santiago».

Domicilio: Monasterio de Uclés.

Titular: Arzobispado de Cuenca.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica, segunda etapa, de tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Monasterio de Uclés.

##### Provincia de Madrid

Municipio: Rozas de Puerto Real.

Localidad: Rozas de Puerto Real.

Denominación: «Colegio Arzobispal La Inmaculada y San Dámaso».

Domicilio: Rozas de Puerto Real.

Titular: Arzobispado de Madrid-Alcalá.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica, segunda etapa, de 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Rozas de Puerto Real.

##### Provincia de Salamanca

Municipio: Santa Marta de Tormes.

Localidad: Santa Marta de Tormes.

Denominación: San Vicente de Paúl.

Domicilio: Carretera de Madrid, kilómetro, 2.

Titular: PP. Paúles (Congregación La Misión).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica, segunda etapa, de seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Madrid, kilómetro 2.

##### Provincia de Zaragoza

Municipio: Calatayud.

Localidad: Calatayud.

Denominación: «Seminario Menor Claretiano».

Domicilio: Callejillas, sin número.

Titular: PP. Claretianos.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica, segunda etapa, de tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Callejillas, sin número.

24940

ORDEN de 22 de agosto de 1978 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de los Centros estatales de Educación Preescolar que se citan a continuación en varias provincias.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 3210/1974, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre), y en los Reales Decretos 1681/1977, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); 1354/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), y 1746/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), por los que se crean Centros de Educación Preescolar en varias provincias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Centros estatales de Educación Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

##### Provincia de Almería

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Roquetas de Mar. Centro de Educación Preescolar «La Rosaleda», domiciliado en paraje Huerto de los Olivos, para 160 puestos escolares, creado por Real Decreto 1746/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, en régimen de Administración Especial, dependiente del Instituto Nacional de Asistencia Social, con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

##### Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona.—Centro de Educación Preescolar «Gran Sol», domiciliado en calle Asia, para 440 puestos escolares, creado por Real Decreto 1354/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con once unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona.—Centro de Educación Preescolar «Pinocho», domiciliado en avenida de Sabatell sin número (barrio de Pomar) para 160 puestos escolares, creado por Real Decreto 1681/1977, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Centro de Educación Preescolar «Cascabel», domiciliado en calle Perpiñán, sin número, para 440 puestos escolares, creado por Decreto 3210/1974, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre). Se declara constituido este Centro que funcionará en sus once aulas iniciales y una habilitada recientemente, con un total de doce unidades de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con función docente. A tal efecto se crean las once unidades de Educación Preescolar—párvulos— que venían funcionando desde que el Centro se creó por Decreto y se amplía por la presente Orden con la creación de una unidad más de Educación Preescolar—párvulos—y la Dirección con función docente. Al mismo tiempo se hace constar que con fecha anterior, por Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 25 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), se declaró a este Centro dependiente en régimen de Administración Especial de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Centro de Educación Preescolar «Puigmal», domiciliado en calle Comercio, 42, para 160 puestos escolares, creado por Real Decreto 1354/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales adaptados, con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle S. Pons, esquina Ronda Coll Salorca (zona de San Julián), para 320 puestos escolares, creado por Real Decreto 1746/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un aula preindustrializado, con ocho unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

##### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Felipe Castro, 30, para 120 puestos escolares, creado por Real Decreto 1746/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio). Se constituye inicialmente este Centro, con la denominación de «Los

Almendrales, que funcionará en locales adaptados, con tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**24941** *ORDEN de 29 de agosto de 1978 sobre creación de unidades habilitadas en la provincia de Gerona.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento de Gerona, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas, con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real, Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Gerona en la forma que sigue:

Unico.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Alfar. Localidad: Alfar.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar mixta de Educación General Básica existente.

Municipio: Amer. Localidad: Amer.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Gaspar de Queralt», domiciliado en plaza de España, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Bagur. Localidad: Bagur.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Doctor Arruga», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Bañolas. Localidad: Bañolas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Baldiri Reixach», que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Bañolas. Localidad: Bañolas.—Ampliación del Centro de Educación Preescolar sito en el barrio de Guemol, que contará con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—.

Municipio: Bellcaire. Localidad: Bellcaire.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas existentes, que desaparecen como tales.

Municipio: Besalú. Localidad: Besalú.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Salvador Vilarrasa», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar—dos de párvulos y una maternal— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—.

Municipio: Bescanó. Localidad: Bescanó.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Doctor Sobrequés», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: La Bisbal. Localidad: La Bisbal.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan de Margarit», domiciliado en calle Colomer Vázquez, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—dos de párvulos y dos maternas— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Blanes. Localidad: Blanes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Valldoritg», que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, tres unidades

escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas—las tres de Educación Especial— existentes en el Centro.

Municipio: Bordils. Localidad: Bordils.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Cadaqués. Localidad: Cadaqués.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Caridad Seriyana», domiciliada en calle Sol del Engirol, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Caldas de Malavella. Localidad: Caldas de Malavella.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Esteban», domiciliado en calle Vall-Llovera, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Calonge. Localidad: Calonge.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pedro Roselló», domiciliado en plaza Victoria, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Castillo de Aro. Localidad: Castillo de Aro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Valle de Aro», domiciliado en Sector de Riudaura, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Castillo de Aro. Localidad: Playa de Aro.—Ampliación del Centro de Educación Preescolar, que contará con tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—.

Municipio: La Escala. Localidad: La Escala.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Empuries», domiciliado en calle Ave María, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Figueras. Localidad: Figueras.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Pablo», domiciliado en calle Muntaner, 43, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 13 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas existentes en el Centro. También se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y las tres unidades escolares de niñas—todas ellas de Educación Especial— existentes en el Centro.

Municipio: Gerona. Localidad: Gerona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Dalmau Carles», domiciliado en Cauce del Río Güell, sin número (Santa Eugenia), que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—.

Municipio: Gerona. Localidad: Gerona.—Modificación del Colegio Nacional de niños «Juan Bruguera», domiciliado en avenida Jaime I, que contará con 16 unidades escolares de niños de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprime la unidad escolar de Educación Especial y se integra, transformada en de régimen ordinario de provisión, la unidad escolar de O. S. E. que venía funcionando provisionalmente en el Centro, reconociéndose al Profesor propietario definitivo de dicha unidad escolar el derecho a servir su propia plaza al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.